



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 313/23**

Sucre, 12 de junio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE GAM-SP-H. N° 250/2023 de 02 de junio de 2023, el Ing. Alfredo Fuentes Mariscal, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HUACARETA, invita al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a participar de la XV FERIA DEPARTAMENTAL DE LA NARANJA HUACARETA 2023, evento que se realizará el día sábado 24 de junio de 2023, a Hrs. 09:00, en instalaciones del Campo Ferial de la población de Huacareta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de junio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y al CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que viaje al Municipio de Huacareta, Provincia Hernando Siles, para asistir y participar de la XV FERIA DEPARTAMENTAL DE LA NARANJA HUACARETA 2023, evento que se realizará, el día sábado 24 de junio de 2023, a Hrs. 09:00, en instalaciones del Campo Ferial de la población de Huacareta, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y al CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que viaje al Municipio de Huacareta, Provincia Hernando Siles, para asistir y participar de la XV FERIA DEPARTAMENTAL DE LA

S.O.062/23
R.A.M. N° 313/23
CM-1680
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

NARANJA HUACARETA 2023, evento que se realizará, el día sábado 24 de junio de 2023, a Hrs. 09:00, en instalaciones del Campo Ferial de la población de Huacareta, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 23 al 25 de junio de 2023, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de la CONCEJAL y del CHOFER que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, en estricta sujeción a la reglamentación establecida para el efecto, conforme al Itinerario de Viaje, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado Oficial de la Institución.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.062/23
R.A.M. Nº 313/23
CM-1680
Fs. 2